



H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.

Administración 2024-2027



UN GOBIERNO DE UNIDAD

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS Y DELEGADOS MUNICIPALES, QUECHULTENANGO, GUERRERO.



PROFR. CEVERO ESPIRITU VALENZO.
SECRETARIO GENERAL.

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.

Correo: contacto@quechultenango.gob.mx

Teléfono: (756) 474- 57-47





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



UN GOBIERNO DE UNIDAD

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO

SINDICATURA
MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO

TESORERÍA

2024-2027

El Ciudadano Lic. David Astudillo Morales, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Quechultenango, Guerrero., a los habitantes que integran las diferentes Localidades que conforman el Municipio de Quechultenango, Guerrero; les hace saber.

Que el H. Ayuntamiento que preside, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Fracción II; artículo 61, Fracción III y XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y en la sesión ordinaria de cabildo de fecha siete de marzo del dos mil veinticinco, se aprobó el siguiente:

**REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS Y DELEGADOS DE LAS
DIFERENTES LOCALIDADES QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE
QUECHULTENANGO, GUERRERO.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. Son fundamentos del presente reglamento; el Artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Artículo 178, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y el Artículo 61, fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

El presente ordenamiento es de carácter general y tiene por objeto reglamentar la forma en que habrán de designarse, mediante elección, de las 44 Comisarías, 24 Delegaciones y 1 Anexo del Municipio de Quechultenango, del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 2.- Los Comisarios y Delegados Municipales, son autoridades auxiliares del H. Ayuntamiento, por lo tanto, en cumplimiento de sus funciones acataran lo dispuesto en el artículo 197 y 198 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y de la Ley número 652, Para La Elección de Comisarios del Estado de Guerrero.

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474- 57-47

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO
2024-2027





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



UN GOBIERNO DE UNIDAD

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
FISCALIA
MUNICIPAL



ARTÍCULO 3.- No podrán fungir como Comisarios y Delegados Municipales, quienes tengan antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

ARTÍCULO 4.- Para ser candidato a integrar una planilla de Comisarios y Delegados Municipales se requiere:

- I. Ser originario/a de la comunidad que lo/a elija o tener una residencia efectiva (presencia física) en la comunidad de que se trate no menor de dos años inmediatamente anteriores al día de la elección.
- II. Saber leer y escribir.
- III. Tener veintiún años de edad cumplidos el día de la elección.
- IV. No pertenecer, ni haber pertenecido al estado eclesiástico, ni ser ministro/a de algún culto.
- V. No pertenecer a las fuerzas armadas o de seguridad pública tres meses antes de la elección.
- VI. No haber sido condenada o condenado por delito doloso.

ARTÍCULO 5.- Las propuestas de candidatos deberán ser acompañadas por la siguiente documentación:

- I. Copia del acta de nacimiento.
- II. Constancia de radicación expedida por la Autoridad Municipal o por El Secretario General del H. Ayuntamiento.
- III. Copia de la credencial de elector.
- IV. Carta de No Antecedentes Penales reciente.

ARTÍCULO 6.- El H. Ayuntamiento, así como las Comisarías y Delegaciones Municipales, facilitaran la entrega de los documentos que sean de su competencia, a los ciudadanos de manera gratuita.

ARTÍCULO 7.- Los Comisarios y Delegados Municipales, son órganos de descentración administrativa de los Ayuntamientos, de la administración Municipal, de participación de la comunidad, de integración vecinal y de carácter honorífico.

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO
2024-2027





CAPÍTULO II DE LOS HABITANTES DE LAS COMISARIAS Y DELEGACIONES DE CADA LOCALIDAD



ARTÍCULO 8.- Son vecinos de una Comisaría o Delegación, los habitantes que cuenten por lo menos con seis meses de haberse establecido en ella, y estén inscritos en el padrón Municipal del Municipio de Quechultenango.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO

Se consideran transeúntes, los que no llenen los requisitos anteriores.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO
RESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

TESORERÍA

ARTÍCULO 9.- Los vecinos y habitantes de las Comisarias y Delegaciones Municipales de las diferentes Localidades que conforman el Municipio, tendrán los derechos y obligaciones siguientes:

A.- DERECHOS:

- I. Tener acceso y hacer uso de los servicios públicos municipales.
- II. Participar en las actividades tendientes a promover el desarrollo Municipal y tener acceso a sus beneficios.
- III. Ejercer el derecho de petición ante las autoridades Municipales.

B.- OBLIGACIONES:

- I. Respetar a las autoridades legalmente constituidas, a los Comisarios y Delegados, así como cumplir las leyes, reglamentos y demás disposiciones emanadas de las mismas.
- II. Prestar auxilio a las autoridades cuando sean requeridos para ello.
- III. Realizar sus actividades sin que contravenga el interés público y el bienestar de los habitantes de la Localidad.
- IV. Cumplir las que les impongan otras leyes y reglamentos aplicables en el Municipio de Quechultenango.

CAPÍTULO III DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS Y DELEGADOS MUNICIPALES DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE QUECHULTENANGO.

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO, GUERRERO
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024-2027





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



UN GOBIERNO DE UNIDAD

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
SINDICATURA
MUNICIPAL

2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

2024-2027

ARTÍCULO 10.- Los Comisarios Municipales, los Comisarios Suplentes y los Comisarios Vocales, así como los Delegados serán electos cada año mediante procedimientos de elección vecinal y garantizando el principio de paridad de género y la alternancia de género en su integración; que se realiza como fecha máxima en la segunda quincena del mes de diciembre de cada año y lo anterior, de acuerdo a las costumbres de las localidades; de conformidad con lo estipulado por el artículo 199 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero y la Ley número 652, para la elección de Comisarios Municipales del Estado de Guerrero.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO

2024-2027

TESORERÍA

2024-2027

ARTÍCULO 11.- Las convocatorias de cada elección deberán fijarse en los lugares de reunión pública, la primera quincena del mes de diciembre de cada año; la cual será lanzada por la Secretaría General del H. Ayuntamiento Municipal, el Comisario o el Delegado Municipal.

ARTÍCULO 12.- Los ciudadanos de las comunidades, proporcionaran por escrito ante el Comisario o, en su caso, Delegado Municipal, por formulas los nombres completos de las personas que formaran parte de las planillas.

ARTÍCULO 13.- La elección se realizará en asamblea públicamente, participando con su voto los ciudadanos residentes en la comunidad respectiva.

ARTÍCULO 14.- La votación será directa mediante voto abierto el cual puede ser de las siguientes formas: mano alzada, pizarrón; o en su caso voto secreto, depositando su voto a través de las boletas en las urnas establecidas para ese fin o en su caso de acuerdo al

ARTÍCULO 15.- Para observancia de lo anterior los votantes deberán exhibir su credencial para votar con fotografía, en el momento de emitir su voto y lo harán en el orden en que se presenten en la mesa receptora, está llevará un registro de nombres y apellidos de cada votante.

ARTÍCULO 16.- En la elección de Comisarios y Delegados Municipales, no podrán participar las personas que tengan puesto de elección popular, así

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474- 57-47

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO
2024-2027

Ricardo Soto





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



UN GOBIERNO DE UNIDAD
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO

SINDICATURA
MUNICIPAL

2024-2027

como los funcionarios municipales, al menos que se separen 30 días antes de la elección.



ARTÍCULO 17.- El máximo de planillas que se podrán registrar será de seis planillas, las cuales estarán integradas por los aspirantes a Comisarios y Delegados Municipales.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO

ARTÍCULO 18.- El formato de las boletas para el sufragio será de colores naranja, verde, azul, naranja, morado y amarillo, el color se asignará de acuerdo al orden como se registren las planillas.

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027

TESORERÍA

2024-2027 **ARTÍCULO 19.-** En cada una de las comisarías municipales se instalará una Mesa Receptora de Votación, sin embargo, a más tardar ocho días antes de la elección, a propuesta de la Presidenta o el Presidente Municipal, el Ayuntamiento puede determinar que se instalen más mesas receptoras.

La Mesa Receptora de Votación estará integrada por:

- A. Una Presidencia.
- B. Una Secretaría.
- C. Dos escrutadoras o escrutadores.
- D. Una representación acreditada de cada una de las planillas.

Las personas integrantes de la Mesa Receptora de Votación serán designadas en la primera quincena de diciembre de cada año por el Cabildo Municipal, y tendrán que ser vecinas y vecinos de la localidad.

Las personas servidoras públicas municipales serán designadas a propuesta de la Presidencia Municipal como auxiliares de mesas receptoras de votación, las cuales contarán con su oficio de designación.

ARTÍCULO 20.- La votación se llevará a efecto en la plaza central o Comisarías a partir de las 8:00 horas y se cerrará las 16:00 horas, pudiendo ampliarse este horario si existen personas en fila para emitir su voto.

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474- 57-47

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
ÓRGANO DE
CONTABILIDAD
2024-2027





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



UN GOBIERNO DE UNIDAD MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO

SINDICATURA MUNICIPAL

2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
TESORERÍA
2024-2027

ARTÍCULO 21.- Las personas que vayan a emitir su voto y no sepan leer y escribir podrán hacerse acompañar por una persona de su confianza.

ARTÍCULO 22.- Cada planilla registrada tendrá derecho a nombrar dos representantes de casilla y los registraran ante el Comisario Municipal, quien les extenderá su nombramiento.

ARTÍCULO 23.- Las planillas podrán registrarse en la primera quincena de diciembre de cada año, a partir de las 9:00 de la mañana hasta las 8:00 de la noche en la Comisaría Municipal ante el Comisario o Delegado en funciones y este deberá hacerlas llegar al H. Ayuntamiento a la Secretaría General, a más tardar 48 horas después de terminado el tiempo de registro.

ARTÍCULO 24.- Las boletas de la elección serán entregadas a la mesa receptora por el Comisario Municipal, en coordinación con el representante del H. Ayuntamiento, a las 7:30 horas del día de la elección.

ARTÍCULO 25.- Los funcionarios de casilla junto con los representantes de las planillas, revisaran que las boletas contengan los datos básicos y no contengan alteraciones, y si los representantes de planillas lo solicitan podrán firmar las boletas en el aduerso, marcando con dos líneas diagonales las boletas para votar que no fueron utilizadas.

ARTÍCULO 26.- Al iniciar la votación el secretario de casilla levantará un acta circunstanciada que será leída a los integrantes de la mesa receptora y representantes de casilla y la firmarán de común acuerdo.

ARTÍCULO 27.- Al concluir la votación los integrantes de la mesa receptora realizaran el escrutinio y cómputo, y firmaran el acta al final, en la que se haga constar el número de votos efectivos y anulados, así como los incidentes que se hubieran presentado durante la jornada electoral, donde también firmaran los representantes de cada planilla.

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474-57-47

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO,
GUERRERO
ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO
2024-2027

Saúl





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.
Administración 2024-2027



UN GOBIERNO DE UNIDAD

H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPAL DE

QUECHULTENANGO,

GUERRERO

SINDICATURA

MUNICIPAL

2024-2027

ARTÍCULO 28.- La planilla que tenga la mayoría de los sufragios será la ganadora, con el mínimo de un voto se respetara el resultado, las boletas serán nulas si marcan dos o más recuadros.

ARTÍCULO 29.- Para el caso que exista empate, se realizará nuevamente la elección dentro de los ocho días siguientes a la elección, en la cual únicamente participaran las planillas empataadas, el voto será válido si la marca que hagan se encuentra dentro de solo cuadro o color de la planilla correspondiente.

ARTÍCULO 30.- En ese mismo día al terminar la jornada electoral el H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL De Comisario Municipal o Delegado en su caso, con el representante del QUECHULTENANGO, AYUNTAMIENTO harán la declaratoria correspondiente de la planilla ganadora.

TESORERIA

2024-2027

ARTÍCULO 31.- Las planillas registradas no podrán hacer uso de ningún tipo de propaganda (publicidad mediante aparatos de sonido y entrega de volantes impresos), 24:00 horas antes de la elección, la planilla que no acate esta disposición será anulada.

ARTÍCULO 32.- Los integrantes de la planilla que resulte electa tomarán posición de sus cargos la primera quincena del mes de enero del siguiente año, la cual se llevará a cabo, previa protesta que les será tomada por el Presidente Municipal o por el comisionado que designe el Honorable Ayuntamiento.

ARTÍCULO 33.- El Presidente Municipal les extenderá sus respectivos nombramientos a cada Comisario y Delegado respectivamente la primera quincena del mes de enero, en la toma de protesta que será en la Plaza Principal del Honorable Ayuntamiento Municipal.

ARTÍCULO 34.- Cuando al momento de la elección solo exista una planilla registrada, será considerada triunfadora de manera automática.



Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango, Gro.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx
Teléfono: (756) 474- 57-47

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE
QUECHULTENANGO
GUERRERO
ÓRGANO DE
CONTROL
INTERNO
2024-2027





ARTÍCULO 35.- Los partidos políticos no podrán registrar planillas, ni sugerir candidatos a la Comisaría Municipal, tampoco podrán hacer proselitismo alguno a favor de aquellos.

ARTÍCULO 36.- En caso de que exista causa de fuerza mayor que impida continuar con la jornada electoral, se tomará el acuerdo entre los integrantes de la mesa receptora y se suspenderá la actividad electoral.

ARTÍCULO 37.- La o el Presidente de la Mesa Receptora tendrá entre sus funciones mantener el orden público, y si este fuere alterado por cualquier ciudadano, contará con la autoridad respectiva para que lo auxilien durante la jornada electoral.

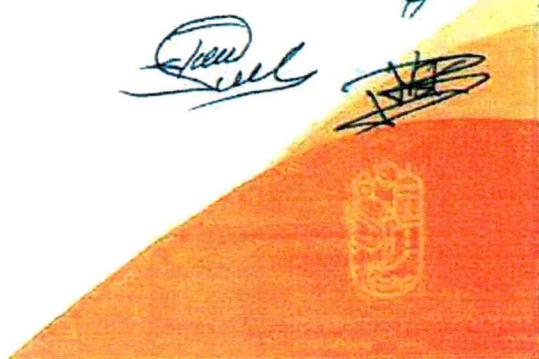
ARTÍCULO 38.- Los dueños de los aparatos de sonido no podrán hacer anuncios, realizando proselitismo a favor de alguna planilla 24 horas antes de la elección, en caso de ser omisos a esta disposición serán multados con 40 salarios mínimos vigentes en la región.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Comisario Municipal y la Comisión, que para tal efecto nombre el Honorable Ayuntamiento Municipal.

SEGUNDO. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo.

Dado en sesión ordinaria de cabildo del Honorable Ayuntamiento de Quechultenango, Guerrero, el día once de marzo del año dos mil veinticinco





H. Ayuntamiento de Quechultenango, Gro.

Administración 2024-2027



UN GOBIERNO DE UNIDAD

Nombre y firma de Cabildo

Lic. David Astudillo Morales.
Presidente Municipal Constitucional.

Jorge Ángel Moyao Moras.
Regidor de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

C. Rosa Elia Leyva Bolaños.
Regidora de Educación y Juventud.

C. Jomari González Moras.
Regidor de Comercio y Abasto Popular.

C. Olivia Alejo Carpio.
Regidora de Equidad y Género; de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Lic. Cinthia Mayvelin Gil Hernández.
Síndica Procuradora Municipal.

Q.B.P. Anayeli Villanueva Ríos.
Regidora de Salud Pública y Asistencia Social.

C. Teresa Jiménez Carranza.
Regidora de Cultura, Recreación, Espectáculos, Deporte y Turismo.

C. Baltazar Ramírez Jiménez.
Regidor de Desarrollo Rural, Partido Popular, Asistencia Social del Migrante y Asuntos Indígenas.

C. Luis Fernando Moreno Venalona.
Regidor de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Prf. Cevero Espíritu Valenzuela.
Secretario General.

Dirección: Plaza Principal S/N, Quechultenango.
Correo: contacto@quechultenango.gob.mx

Teléfono: (756) 674-571490
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO

ÓRGANO DE
CONTROLE
INTERNO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE QUECHULTENANGO, GUERRERO

TESORERÍA
2024-2027